

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 134

Precio provisional para las cubiertas recauchutadas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, en escrito S.550212, ha resuelto lo que sigue:

«Esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, previo informe de la Oficina de Precios, teniendo en cuenta la normalización de entregas de goma para recauchutar, el mejor rendimiento en el trabajo y el estar calculada la base anterior para estimular la defensa de la calidad de los neumáticos recauchutados punto este que no ha mejorado el resultado en la proporción deseada; ha resuelto, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, que desde esta fecha y provisionalmente el precio de una cubierta recauchutada, será el de 60 por 100 del precio de la misma nueva en la última tarifa aprobada, debiendo el Sindicato Nacional de Industrias Químicas pedir a casas del ramo y a las fábricas de neumáticos escandallos de este trabajo en varias medidas, para fijar un coeficiente más exacto. Las Casas de Neumáticos, presentarán una lista de precios de recauchutado basada en las mismas normas que las actuales en vigor, menos el coeficiente que antes se rectificaba».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama oficial postal número 38532.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Guadalajara 29 de Abril de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 135

Libertad de precios en la Industria de las Artes Gráficas

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, por resolución número S.5.20-1, ha resuelto que siendo tan compleja la gama de las artes gráficas debido a los múltiples factores que intervienen en la producción, como son la gran variedad del modelaje a confeccionar, la diversidad de materias primas a emplear, la variedad de elementos de producción de que se compone cada industria que son casi siempre de distinto rendimiento, etc., etcétera, dejar en régimen de libertad de precio a factura a cuantos artículos se producen en la industria de las artes gráficas.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en T. O. P. número 40268.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 4 de Mayo de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ARBITRIOS E IMPUESTOS PROVINCIALES

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, no han remitido a estas Oficinas las declaraciones juradas de aceituna, que han de servir de base para la liquidación del arbitrio establecido por esta Diputación y correspondiente al año de 1943.

Como quiera que por mi Circular publicada en el «Boletín Oficial» de 13 de Abril último fueron conminados con el nombramiento de Comisionados que realizaran el servicio a costo de los productores morosos, manifiesto a los mismos, que con esta fecha se procede al nombramiento de dichos funcionarios y

además se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, proponiendo las sanciones a que den lugar por desobediencia.

Guadalajara 12 de Mayo de 1943.—El Presidente, José García Hernández.

Relación que se cita

Albalate de Zorita.	Monasterio.
Alique.	Mudux.
Almonacid de Zorita.	Pareja.
Caspueñas.	Solanillos del Extremo.
Copernal.	Sotoca de Tajo.
Escamilla.	Tamajón.
Fuentenovilla.	Taragudo.
Hontanillas.	Valdearenas.
Hontova.	Valdeavellano.
Loranca de Tajuña.	Villaescusa de Palositos.
Marchamalo.	Viñuelas.
Millana.	

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal gestora durante el mes de Abril próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 5

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 25 del pasado.

Felicitar con la mayor efusión a la Academia de Infantería, por su marcialidad y lucimiento en el brillante desfile que hizo en Madrid, con motivo de la Fiesta de la Victoria, el día 1.º del actual, y después, a su regreso, en esta Ciudad, recogiendo el entusiasmo y simpatía de que goza en este vecindario.

El enterado de diversa correspondencia oficial, de la que destaca un telegrama de la Dirección del Banco de Crédito Local, participando la concesión a este Excelentísimo Ayuntamiento del crédito solicitado que inicialmente cifra en dos millones quinientas mil pesetas; y una comunicación de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva, relativa al uso de emblema de solapa por el personal afecto a ella, conforme a indicaciones del Excmo. Sr. General Jefe Nacional de dicha Defensa, y adquirir el número de emblemas necesarios para los Empleados municipales, encuadrados en aquel Organismo.

El enterado de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Febrero último, atribuyendo la obligación de cobro del Impuesto de Usos y Consumos, sobre bebidas a los Ayuntamientos; y que por la Inspección de Arbitrios y Depositaria, se adopten las prevenciones necesarias para el más exacto cumplimiento de dicha Orden ministerial.

Aprobar moción de la Alcaldía-Presidencia, por aclamación, proponiendo la celebración de una fiesta de noche en honor de la Academia de Infantería, como medio de expresión de la estimación y cariño que la profesora esta Capital y como simbólico lazo de unión de las dos familias, militar y civil, y en consecuencia, organizar un baile de riguroso etiqueta, que se celebrará en el próximo mes de Mayo.

Aprobar el Padrón de la Beneficencia Municipal, formado para el año en curso, y autorizar a la Alcaldía para expedir volantes de adiciones en los casos de probada necesidad.

Aprobar el extracto de los acuerdos por la Corporación durante el próximo pasado mes de Marzo.

Aprobar Decreto de la Alcaldía de fecha 12 del pasado, nombrando encargada de los Servicios Sanitarios de las Casas Ayuntamiento y de Socorro, con carácter de interina y el haber de 7'50 pesetas diarias, a Leonor Don-gil Gil, y quedar enterada de la posesión del cargo de dicha funcionaria, con fecha 15 del indicado mes.

Nombrar en propiedad, a propuesta del Tribunal de Oposiciones correspondiente, para el cargo de Auxiliares de este Ayuntamiento, con el haber anual de 5.500 pesetas, a las señoritas María Perucha del Rey y María del Pilar García Gómez.

Señalar dietas fijas de 45 y 30 pesetas, por día, a los funcionarios y obreros, respectivamente, en los desplazamientos que efectúen por motivos oficiales.

Desestimar solicitud de rectificación de cuota por consumo de agua en la casa número 12 de la calle de Cervantes, durante el año 1942, formulada por el señor Dehesa Mora.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en inmuebles de su respectiva propiedad, a los señores Fernández, Irueste y Palafox, en la travesía de Madrid y calles de Medina y Doctor Creus, respectivamente.

Hacerse cargo de la Administración directa de los bienes de la testamentaria del señor Guitián y Revuelta, constitutivos del patrimonio de la Fundación benéfica de este nombre.

Aprobar la Matricula formada para la exacción en el corriente año del Arbitrio sobre tenencia de perros.

Aprobar la Matricula formada para la exacción, en el corriente año, del Arbitrio de miradores, balcones, marquesinas, etc.

Aprobar la distribución de fondos, redactada por Intervención, para el mes de la fecha.

El enterado de una relación de multas cobradas durante el mes de Marzo, importante 3 293 pesetas, y aprobar la distribución del 20 por 100 de su importe entre denunciadores partícipes.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 6.880'40 pesetas.

Aprobar seis expedientes de baja de otras tantas familias en el Padrón de habitantes y vecinos, por traslados de residencia; y que se comuniquen a la Jefatura Provincial de Abastecimientos, a los efectos procedentes.

Sesión ordinaria del día 15

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada con fecha 5 del actual.

El enterado de telegrama y comunicación del Excelentísimo señor General Director de Enseñanza Militar y señor Coronel Director de la Academia de Infantería, agradeciendo acuerdo de felicitación de fecha 5 del actual.

El enterado de la felicitación de la Jefatura de Defensa Pasiva, por la actividad demostrada en los asuntos relacionados con aquel servicio.

Conceder licencias gratuitas para el establecimiento de puestos de venta de libros, en la vía pública, el día 1.º de Mayo próximo, día de esta festividad, accediendo a solicitud de la Dirección del Instituto Nacional del Libro Español.

Conceder una Beca de estudios, de 1.000 pesetas anuales, al seminarista, hijo de esta Ciudad, don José Yela; y satisfacer los gastos causados por él en el Seminario de Toledo durante el primer trimestre del año actual.

Contribuir con la suma de 250 pesetas, para premios, al Certamen Literario y Artístico a celebrar en Lérida por la Pontificia y Real Academia Bibliográfica-Mariana en el 81 año de su fundación, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Antigua, Patrona de esta Ciudad.

Subvencionar con 100 pesetas, en el año actual, al Frente de Juventudes, con destino a la organización que tiene establecida para la educación física de aprendices.

El enterado de una comunicación de la Secretaría de la Jefatura Local de Defensa Pasiva, relacionada con la publicación del Libro de Conferencias pronunciadas en el pasado año, sobre especialización, sin acordarse de momento, sobre adquisición de ejemplares.

Ceder gratuitamente, a su instancia, con destino a vivienda del encargado del campo de experimentación agrícola existente en el Grupo Escolar del Cardenal Mendoza, existente en su huerto, hasta que el Ayuntamiento lo precise para atenciones municipales, al Inspector de Primera Enseñanza.

Aprobar dos proyectos de obras, relativos a la reparación de la cubierta del lavadero de la Antigua; y de desviación de parte de la alcantarilla general de la calle de San Esteban, importantes 4.107'51 pesetas al primero y 1.674'20 pesetas el segundo.

Conceder licencia para ejecutar diversas obras en inmuebles de su respectiva propiedad, a los señores Ortiz, Antoral y Gómez y señora Boixareu, en la carretera de Madrid y calles afluentes de la de Reinoso, Amparo e Ingeniero Mariño, respectivamente.

Aprobar dos actas de alineación de fecha 29 del pasado y relativas a las fincas propiedad de don Genaro Co-

rales, en la calle de Reinoso, y de herederos de don Antonio Sanz, en la de la Mina, de la que resultan segregados para vía pública 646'44 pies cuadrados.

Ofrecer la mano de obra necesaria, empleando la brigada municipal, para la construcción del acerado en la calle de Medina y adyacentes, resolviendo solicitud de varios vecinos de dicha barriada.

Conceder licencia para toma de agua de la red general, con destino a una industria de vaquería en el número 15 de la calle de Alvarfáñez, a solicitud del señor Cascajero; y a la Academia de Infantería, para unos lavaderos instalados en el Cuartel de Globos, ésta con exención parcial de pago hasta un consumo de cien metros cúbicos mensuales, mientras se destine dicho edificio a fines militares.

Aprobar la matrícula formada para la exacción en el corriente año, de los derechos y tasas, sobre paso de carruajes.

Aprobar, en principio, expediente sobre habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia dentro del Presupuesto en curso, por 27.413'42 pesetas; y que se cumplan los trámites determinados por el Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la suma de 11.997'14 pesetas.

Ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un solar tan amplio como sea preciso, en los terrenos situados frente al Hospital civil, para la construcción en esta ciudad de un grupo de garages y viviendas para conductores del Parque Móvil de Ministerios.

Contribuir con un donativo de cincuenta pesetas a la suscripción iniciada para la adquisición de unas andas destinadas a una imagen de la Iglesia de San Nicolás.

Costear los gastos que ocasione la celebración de los Divinos Oficios de Jueves Santo, como en años anteriores.

Sesión extraordinaria del 15

Se acordó:

Aprobar Proyecto de Presupuesto Extraordinario para Obras, importante la suma de DOS MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS; y que se exponga al público por primera vez en la forma y plazos prevenidos en el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda.

Establecer Contribuciones Especiales a los beneficiarios directos de las obras y mejoras de servicios comprendidos en el anterior Presupuesto extraordinario, cuyo rendimiento pasará a nutrir el Presupuesto ordinario a partir del que se forme para el próximo año.

Sesión ordinaria del 25, celebrada el 26 por ser aquel festivo

Se acordó:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, celebradas con fecha 15 del actual.

El enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, participando la aceptación del solar ofrecido para construcción del nuevo edificio destinado a Instituto Provincial de Higiene; y de otras dos comunicaciones del Sr. Coronel Director de la Academia de Infantería manifestando su gratitud por los acuerdos de cesión gratuita de agua para servicios del Cuartel de Globos y por el ofrecimiento de terrenos en el campo de San Roque para determinadas construcciones, cuyo ofrecimiento manifiesta trasladarlo a la Superioridad.

Aprobar moción del Sr. Gestor-Delegado de los servicios de Educación Nacional, relacionada con las necesidades que siente la Enseñanza Primaria en esta ciudad y con el aumento del número de Escuelas Nacionales; y que se renueve ante el Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza la súplica de que se ejecuten las proyectadas construcciones de Escuelas en esta ciudad.

Conferir nombramiento de Comisionado para ante la Caja de Recluta, conforme determina el Reglamento de Reclutamiento, a la Secretaria General, con el fin de que asista su titular o funcionario en quien delegue, al juicio de revisiones de varios reemplazos, que tendrá lugar el día 3 del próximo Mayo.

Informar favorablemente, en periodo de revisión, veintin expediente de prórroga de incorporación a filas, de primera clase, pertenecientes a reclutas de los reemplazos de 1937 a 1942; y otro de prófugo relativo a un recluta del reemplazo de 1942.

Fijar las normas fundamentales a que habrá de ajustarse el solicitante de ellas, Sr. Bienvenido, para redactar un Proyecto de construcción de inmueble en la calle de Madrid.

Conceder dos licencias para ejecutar obras en fincas de las calles afluente a la de Reinoso y del Matadero.

Aprobar dos actas de alineación relativas a solares enclavados en la calle de Medina y Camino de San Roque.

Reconocer el derecho al disfrute de una concesión gratuita de agua de un cuartillo de real fontanero, a favor de la casa número 29 de la Ronda de San Antonio, propiedad de doña Angela Medrano, que lo reclama, con efectos desde el año actual y con reserva de poder alegarse la prescripción de tal derecho si a ello hubiere lugar.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales, importante la cantidad de 1.261'75 pesetas.

Guadalajara 1.º de Mayo de 1943.—El Secretario, Santiago Peña.

MANDAYONA

Existiendo en el Pósito de esta villa e inmovilizada, la cantidad de tres mil ciento sesenta y ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos (3.168'49), cantidad que se encuentra en poder de la Dirección General, se hace saber por medio de la presente a todos los vecinos de este término municipal pueden solicitar préstamos con cargo a dicha existencia, mediante la presentación en esta Alcaldía de la correspondiente instancia debidamente documentada y en plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mandayona 5 de Mayo de 1943.—El Alcalde, Gerardo Mayor. 1109

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

ANUNCIO DE MATRICULA

Ingreso

La matrícula de ingreso habrá de efectuarse durante los días 7 al 25 del corriente. Habrá de solicitarse mediante instancia de puño y letra del interesado, dirigida al Ilmo. Sr. Director de este Instituto con reintegro de 1'50 pesetas, acompañando partida de nacimiento legalizada para quienes no pertenezcan a la Audiencia de Madrid y legitimada para los comprendidos en la jurisdicción de la misma, certificado médico oficial acreditativo de estar revacunado con antitífica y antivariólica, dos fotografías de tamaño carnet y hoja de inscripción (modelo oficial), abonando cinco pesetas en papel de pagos al Estado y cinco pesetas en metálico, más 12 pesetas por el Libro de calificación Escolar. Quienes deseen examinarse por Enseñanza colegiada, habrán de indicarlo en la instancia. Pueden solicitar examen de ingreso quienes cumplan o hayan cumplido diez años durante el año en curso.

Enseñanza tutelada (libre)

Queda abierta matrícula de Enseñanza no oficial no colegiada, durante los días 7 al 25 del mes en curso. La inscripción de matrícula se verificará por cursos completos y habrá de estarse comprendido dentro de las siguientes edades: ingreso y primer curso, deberán acreditar cumplir o haber cumplido dentro del año natural diez años de edad; los de segundo, once años; los de tercero, doce; los de cuarto, trece; los de quinto, catorce; los de sexto, quince, y los de séptimo, dieciséis años. Las inscripciones serán por un solo curso, precisándose autorización del Ministerio de Educación cuando se desee inscripciones por más de un curso. La matrícula que se verifique en Mayo, tendrá validez para la convocatoria de Junio y Septiembre, en el caso de ser reprobados o no presentados los examinados. La que se verifique en Agosto, caducará el 30 de Septiembre siguiente, se

haya hecho o no uso de la misma. Los pagos, serán: 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 55 pesetas en metálico y 4 timbres móviles de 0'25 pesetas. Los alumnos que se acojan a los beneficios que establece la Ley que crea esta Enseñanza, no podrán simultáneamente dentro de un mismo curso académico la enseñanza no oficial no colegiada con el régimen de dispensa de escolaridad. Los de enseñanza oficial colegiada no podrán acogerse a esta enseñanza.

Dispensas de escolaridad

Las instancias solicitando dispensa de escolaridad serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director de este Instituto hasta el día 25 del actual, acompañando los documentos acreditativos de los motivos que aleguen, pudiendo afectar a uno o más cursos, siempre que no rebasen las edades fijadas en el presente anuncio para la enseñanza no oficial no colegiada. La matrícula se efectuará del 1 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de Junio, cuando haya sido resuelta favorablemente su instancia por la Dirección de este Centro, debiendo abonarse por curso: 60 pesetas en papel de pagos al Estado, 55 pesetas en metálico y 4 timbres móviles de 25 céntimos. Los alumnos a quienes por el Ministerio les haya sido concedido dispensa de escolaridad de uno o más cursos con la obligación de someterse a las pruebas correspondientes, efectuarán la inscripción de matrícula dentro del indicado plazo. Sólo podrá hacerse uso del derecho de dispensa de escolaridad una sola vez por curso académico, es decir, en Junio o Septiembre, afectando a cursos completos.

Las fechas de exámenes de las distintas clases de enseñanzas a que se refiere el presente anuncio serán anunciadas oportunamente con la suficiente antelación, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Guadalajara 6 de Mayo de 1943.—El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, E. Hors.

1124

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

Estadística y Colocación

El Servicio de Colocación merece en el Nuevo Estado una atención extrema. Hasta el año actual, hemos venido funcionando con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Noviembre de 1931 y su Reglamento de 6 de Agosto de 1932, más esta partía de la concepción del trabajo como mercancía, y, por tanto, sometido a la oferta y a la demanda.

Hoy, dando efectividad a las declaraciones contenidas en el Fuero del Trabajo, nuestro Caudillo promulgó la Ley de 10 de Febrero del presente año, regulando la colocación de los trabajadores dentro de la Delegación Nacional de Sindicatos. Cabe, por tanto, aclarar las relaciones de toda Empresa con el SERVICIO DE ESTADISTICA Y COLOCACION. Organismo que participa de la preocupación profesional del patrono para el logro del operario adecuado en un momento preciso, y que dada la importancia que tiene conocer en todo momento las necesidades de la mano de obra, espera encontrar en las Empresas de esta provincia la colaboración precisa, que al mismo tiempo que es un deber ciudadano, cumpliendo con esta obligación legal cuya omisión se sanciona.

En lo sucesivo todo Empresario se atenderá a lo siguiente:

1.º En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de Colocación, vendrá obligado a suministrar cuantos datos les sean solicitados para el desarrollo de las misiones encomendadas a este Servicio.

2.º Conforme se establece en el artículo 5.º de la citada Ley, toda Empresa estará obligada a solicitar de las Oficinas de Colocación los trabajadores que

necesite y que podrá elegir libremente entre los inscritos en las mismas; asimismo vendrán obligados a comunicarles la terminación del contrato de trabajo. Tanto la solicitud de productores como la comunicación de terminación del contrato, se harán por escrito; en el caso primero puede comunicar la vacante primeramente utilizando el teléfono o un recadero.

3.º Conforme se establece en el artículo 87, párrafo 5.º de la Ley de contrato vigente, a la terminación del contrato de trabajo, vendrá obligada a proporcionar al productor el correspondiente certificado de trabajo; requisito indispensable para que pueda ser inscrito como parado en las oficinas de Colocación.

4.º Como punto de partida en la buena marcha de estos servicios, las Empresas enviarán a la Oficina de Colocación de su domicilio, relación nominal en la que se detallen todo el personal que en el día de la fecha presta servicio en ellas, especificando la fecha de entrada, la categoría y el sueldo. Cuando el productor sea aprendiz, se especificará el año de aprendizaje en que se encuentra, así como el número del contrato de aprendizaje.

El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con multas de CINCO a MIL PESETAS, conforme se determina en el artículo 17 de la mencionada Ley.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 1 de Mayo de 1943.—El Jefe provincial de Estadística y Colocación, Antonio Clariana. V.º B.º—El Delegado provincial de Sindicatos, G. Sánchez y de Roa. 1150

PLAZA DE TOROS DE PASTRANA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta villa saca a concurso el arrendamiento de su Plaza de Toros por un plazo de diez años. Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de la persona a quien le interese en la Secretaría del mismo.

Se admitirán proposiciones hasta el día 31 del presente mes de Mayo.

Pastrana 7 de Mayo de 1943.—El Alcalde Nacional, T. Fernández.

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

ABASTOS

CARTILLA INDIVIDUAL DE RACIONAMIENTO

Modelación ajustada a las Instrucciones publicadas en el «Boletín Oficial» de 29 de Abril

Encargarla a LIBRERIA Y PAPELERIA

EMILIO COBOS ALCAZAR

GENERALISIMO FRANCO, 34

GUADALAJARA

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

IMPRESOS

Relación de Cartillas de racionamiento individual (Modelo n.º 1), cabezas y pliegos de fondo

En la IMPRENTA DEL SUCESOR DE ANTERO CONCHA, Guadalajara

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL